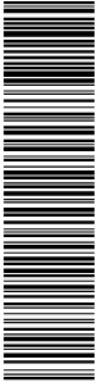



DOCUMENTO PUBLICACIÓN: AI ORDENANZA SUBV_TRANSF BOP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 26HB3-5WAT1-EVZDH Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 02/07/2026 11:40	ESTADO FIRMADO 02/07/2026 11:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4497988-26HB3-5WAT1-EVZDH-46C55F-D363072660D0C152148FE6E54C0D543F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
	PUBLICACIONES

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Secretaría General

ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Junio de 2026, aprobó la derogación de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, modificada por acuerdo Plenario de fecha 30 de Noviembre de 2006 y publicada en el BOP de 9 de Febrero de 2007. Asimismo, acordó aprobar la nueva Ordenanza General de Subvenciones y Transferencias de la Diputación de Badajoz, para la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones, transferencias y demás instrumentos de fomento en ella recogidos, que realice la Diputación de Badajoz, sus Organismos Autónomos y demás entes y entidades de derecho público con personalidad jurídica propia dependientes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 49, concordante con el 70.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para la formulación de alegaciones y/o reclamaciones, que de presentarse, serán resueltas por el Pleno de la Diputación de Badajoz, y en ausencia de éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, estando el expediente a disposición en el Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio de la Diputación Provincial.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, durante el plazo de exposición del acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza, deberá darse cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa en el Portal de Transparencia y Participación Institucional.

EL SECRETARIO GENERAL. ENRIQUE PEDRERO BALAS.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es